

UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA MÉXICO: SOCIEDAD DEL CUIDADO PARA LA PARIDAD EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y LIBRE DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

Claudia del Carmen Jiménez López¹

Palabras	Calidad del Estado, Estado de Bienestar, Contrato Social, Sociedad del Cuidado, Legitimidad
Clave:	Formal, Legitimidad Sustantiva, Paridad de Género, Violencia Política en Razón de Género, Participación Política de las Mujeres.
Resumen	A partir de la Sociedad Postpandemia, los organismos internacionales instan a los Estados en América Latina y el Caribe a replantear el contrato social que los sostiene, en este sentido, la propuesta es transitar a Estados de Bienestar que eleve la Calidad del Estado con políticas públicas universales y resilientes, en este contexto, cuestionarse hacia donde deben evolucionar la participación política de las mujeres en condiciones de paridad y libre de violencia política en razón de género.
Sumario	I. Introducción. II. Investigación Inteligente. La realidad percibida. III. Análisis Racional. Contrato Social, Estado de Bienestar y Calidad del Estado. IV. Inteligencia Crítica. Marco interpretativo descriptivo. V. Referencias bibliográficas. VI. Anexos.

¹ **Claudia del Carmen Jiménez López.** Integrante de la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales desde el año 2015.

I. INTRODUCCIÓN

Este reporte cualitativo² tiene como objetivo presentar un marco interpretativo³ sobre las nuevas categorías de la codificación cualitativa⁴ obtenidas de las técnicas de recolección de

² **Nota. Reporte cualitativo.** Es una manera de describir el estudio a otras personas y representan la culminación – en el caso de este reporte cualitativo, un primer corte- del proceso de investigación. El reporte debe ofrecer una respuesta al planteamiento del problema y señalar las estrategias que se usaron para abordarlo, así como los datos que fueron recolectados, analizados e interpretados. Características y estructura en Sampieri. (Roberto Hernández Sampiere y otros, 2006, págs. 723-727). Es una exposición narrativa donde se presentan los resultados con detalle, aunque deben obviarse los pormenores que conocen los lectores. Las descripciones y narraciones usan un lenguaje vívido y puede usarse en primera persona y se redacta en tiempo pretérito. Se recomienda usar ejemplos, anécdotas, metáforas y analogías; así como incluir fragmentos de las unidades de análisis con citas textuales. En la interpretación de los resultados y la discusión debe incluir descripciones profundas y completas del contexto, los participantes, eventos, situaciones, categorías, temas, patrones y su interrelación la hipótesis y la teoría (el diseño de la investigación); así como la posición del investigador.

³ **Nota. Marco interpretativo.** Puede definirse como el conjunto de prácticas interpretativas que hacen al mundo visible, lo transforman y convierten en una serie de representaciones en forma de observaciones, anotaciones y documentos para encontrar sentido a los fenómenos en términos de los significados que las personas le otorguen. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, 2014) Abordaje por utilizar para el proceso de la investigación, no se plantea a detalle y están sujetas a las circunstancias de cada ambiente o escenario en particular. (Metodología de la Investigación, 2014, pág. 686)

⁴ **Nota. Codificación cualitativa.** Revela significados potenciales y desarrolla ideas, conceptos e hipótesis; se va comprendiendo lo que sucede con los datos, empieza a generar un sentido de entendimiento respecto al planteamiento del problema y se asignan códigos que son etiquetas para identificar categorías, es decir, describen un segmento de texto, imagen, artefacto u otro material. (Metodología de la Investigación, 2014, pág. 634)

datos⁵ del protocolo de investigación que se desarrolló con base en el planteamiento hecho en el pasado Trigésimo Cuarto Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales⁶.

II. INVESTIGACIÓN INTELIGENTE. LA REALIDAD PERCIBIDA⁷: PARIDAD DE GÉNERO EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

⁵ **Nota metodológica.** El trabajo de investigación por tratarse de una Teoría Fundamentada recopiló documentos provenientes de la muestra. La muestra estará conformada por Expertos vinculados con la Democracia Electoral, debido a que esta tipología ayuda a generar hipótesis más precisas. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, 2014, p. 387) Las técnicas de recolección de datos se hicieron en los ambientes naturales y cotidianos de los Expertos. Los recursos materiales y técnicos son los documentos, artefactos y registros se produjeron del 21 de marzo al 8 de noviembre de 2024 cuando se realizaron 25 entrevistas cualitativas en la que coadyuvaron, el 54.54 por ciento de las Consejerías Electorales, el 70 por ciento de los directivos y titulares de unidades permanentes de la Junta General Ejecutiva, el 50 por ciento de los directivos y titulares de unidades invitadas permanente de la Junta General Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE). El 75 por ciento de las asociaciones civiles de consejerías electorales de los ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES (OPLES); el 50 por ciento de las asociaciones en las que se encuentran agrupados las magistraturas electorales en las entidades federativas. En el caso de las Juntas Locales Ejecutivas del INE, su contribución fue del 16.16 por ciento. Los 24 ensayos registrados en la Mesa de Trabajo: Sistema Electoral y de Partidos Políticos para los Congresos Internacionales de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, en sus ediciones Trigésima cuarta y quinta, y expuestos el 19 de octubre de 2023 y, 20 y 21 de noviembre de octubre de 2024 en las ciudades de Tijuana, Baja California y Toluca, Estado de México; así como 50 textos de organismos internacionales y nacionales sobre mediciones del desarrollo humano, la cultura ciudadana y la democracia. La relatoría de las 6 mesas de trabajo del Décimo sexto Encuentro Nacional de Educación Cívica, llevado a cabo en Ensenada, Baja California; del 19 al 21 de septiembre de 2024 y 17 notas a pie de página con contextos, marcos conceptuales, generalizaciones empíricas y áreas de conocimiento de la áreas de conocimiento conforme a la Clasificación Mexicana de Planes y Programas de Estudio por campos de formación académica 2016 (INEGI, 2016) que orienten la revisión y replanteamientos de los documentos rectores. La Unidad de Análisis es la Democracia Electoral en la definición de Freedom House, en las categorías de procesos y actividades del sistema electoral y el sistema de partidos en sus descripciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la propuesta de reforma electoral a nivel constitucional del 5 de febrero de 2024 a propuesta del Poder Ejecutivo Federal. En la unidad de análisis y categorías, se identificarán las codificaciones cualitativas: Legitimidad Formal y Legitimidad Sustantiva. De las codificaciones cualitativas emergerán categorías.

⁶ **Nota. XXXIV Congreso Internacional de Estudios Electorales:** Representatividad y legitimidad en la construcción democrática, celebrado del 17 al 20 de octubre de 2023. Mesa de Trabajo: Sistema electoral y partidos políticos. Ponencia número 12. El INE ante un nuevo contrato social con fundamento en la Legitimidad Sustantiva. Disponible en la dirección electrónica: <https://somee.org.mx/v2/congreso/xxiv-congreso-internacional-de-estudios-electorales-representatividad-y-legitimidad-en-la-construccion-democratica> Consultada el 3 de julio de 2024.

⁷ **Nota. Investigación Inteligente.** Consiste en la observación de la realidad social, forma parte del método de construcción de conocimiento del Instituto de Educación Superior Humanista.

A. Paridad de Género en la postulación de candidaturas

La reforma electoral 2014 asentó la base constitucional para la participación política de las mujeres en condición de paridad⁸. Fue así como se dieron los primeros criterios debido a la falta de normatividad positiva en las leyes secundarias y en las propias en las entidades federativas⁹.

Aconteció que en 2016, en el marco del sexagésimo segundo aniversario del Voto de las Mujeres, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en México, en una convocatoria conjunta con el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Nacional de las Mujeres y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, celebraron el Foro “Llamado a la acción para la democracia paritaria en México”. en el que se suscribió el compromiso de materializar este en el sistema electoral mexicano, y se recurrió a la figura jurídica de las acciones afirmativas, que han evolucionado a la fecha¹⁰.

⁸ **Nota. Decreto Paridad 2014.** DOF: 10/02/2014 DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Disponible en la dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5332025&fecha=10/02/2014#gsc.tab=0 Consultada el 17 de julio de 2024.

⁹ **Nota. Sentencias Judiciales.** El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación entre los años 2014 y 2016 emitió 10 Criterios Jurisprudenciales y 6 Tesis, a la par en 20 entidades federativas se emitieron lineamientos en materia de postulación paritaria a cargos de elección popular, los cuales, fueron impugnados ante los órganos jurisdiccionales dando como resultado alrededor de 60 sentencias y en las resoluciones se propuso una metodología para el diseño de estos instrumentos en el Expediente SM-JDC-10/2016, emitida el 31 de marzo de 2016, por la Sala Regional Monterrey que considerase: Efectuar un análisis histórico-contextual de la entidad federativa de que se trate y el acceso al Poder Público de las mujeres, realizar un análisis de facultades reglamentarias de los Organismos Públicos Locales y de los supuestos legales en materia de observancia de la paridad de género, que delinee las limitaciones de las autoridades; prever el diseño instrumental y la selección de una metodología, complementados con los otros expedientes como el SUP-RAP-135/2015 de fecha 30 de mayo emitida por la Sala Superior que pondera establecer la Oportunidad Procesal. SM-JDC-287/2015 y SUP-REC-81/2015 y a la falta de especificidad en la ley recurrir a la interpretación garantista del artículo primero constitucional. El método para estudiar las facultades y atribuciones de la autoridad en SDF-JDC-153/2013, estas a propuestas de los Magistrados que hoy conforman la Sala Superior cuando se desempeñaron en las Salas Regionales Guadalajara, Monterrey y hoy Ciudad de México. Texto de la investigación de la autora cuando argumentó la paridad en su estado.

¹⁰ **Nota. Regulación de la Paridad de Género. Llamado a la acción para la democracia paritaria en México** de fecha 14 de octubre de 2016. Disponible en la dirección electrónica: <http://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2016/08/democracia-paritaria>

A 10 años de que se integró al artículo 41 Base 1, la obligación a los partidos políticos para que garanticen la paridad entre los géneros ha avanzado hacia el acceso paritario a las prerrogativas¹¹ e instrumentos de medición para la observación del cumplimiento de este, y en caso contrario, acudir al procedimiento sancionador correspondiente.

Documento del Foro con las firmas de los organismos participantes, de la misma fecha. Disponible en la dirección electrónica: <https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documents/Noticias/Decaratoria%20Firmada%20ok.pdf> **Acciones afirmativas.** Artículo 5. Fracción I. Ley General para la Igualdad entre hombres y mujeres. I. Acciones Afirmativas. Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Fracción reformada el 14 de noviembre de 2013. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf> **Normativa Internacional y Nacional.** Conoce los ordenamientos jurídicos en materia de igualdad que se encarga de proteger los derechos de las mujeres y hombres por igual. Disponible en la dirección electrónica: <https://igualdad.ine.mx/igualdad/> **Paridad en Todo.** DOF: 06/06/2019 DECRETO por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros. Consultadas el 17 de julio de 2024.

¹¹ **Nota. Modelo de Comunicación Política y Financiamiento.** Artículo 41 Base III Apartados A y B. Libro Tercero. De los organismos electorales. Título Primero. Del Instituto Nacional Electoral. Capítulo II. De los Órganos Centrales. Sección Sexta. De las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas. Artículo 55 numeral 1 incisos g) y h). Libro Cuarto. De los procedimientos especiales de las Direcciones Ejecutivas. Título Segundo. De las Prerrogativas de los Partidos Políticos. Capítulo I. Del Acceso a la radio y la televisión. Concepto, atribución del INE como autoridad administradora de la prerrogativa, prohibiciones de compra, tiempos que otorga el Estado, fórmula matemática para la asignación de tiempos, procedimiento para la recepción, entrega y orden de transmisión de los materiales. Disponible en la dirección electrónica: <https://ine.mx/actores-politicos/administracion-tiempos-estado/mensajes-estrategias-transmision/> Recepción y resolución de quejas y denuncias por uso indebido de la pauta de los spots y la emisión de medidas cautelares por la Comisión e Denuncias y Quejas en caso de encontrar contenidos en la propaganda electoral. Artículos del 159 al 186. **Monitoreo.** Artículo 185 numeral 1 de la LEGIPE. Acuerdo INE/CG391/2023 de fecha 7 de julio de 2023 por que se aprueban la metodología y el catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias y los requerimientos técnicos para la institución de educación superior que realizará el monitoreo. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152299/CGex202307-07-ap-1.pdf> . Acuerdo INE/CG531/2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, por el que se determina la institución a cargo del monitoreo, siendo por primera vez del ámbito estatal, la Universidad Autónoma de Nuevo León. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/153096/CGex202309-08-ap-15.pdf> Acuerdo INE/CG591/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, por el que se modifica el porcentaje de financiamiento y tiempos del estado en radio y televisión. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/154335/CGor202310-26-ap-15.pdf> Resultados del monitoreo. Disponible en la dirección electrónica: <https://monitoreo2024.ine.mx/inicio> Foro de debate: Contribuciones del monitoreo noticioso Proceso Electoral 2023-2024 y retos a futuro. Entre las conclusiones, los académicos comentaron que el modelo está agotado y hay condiciones de equidad identificado principalmente en el sistema estatal de

Sin embargo, el modelo de sistema de cuotas para plasmar las acciones afirmativas en la postulación de candidaturas, se estancó¹², esto es así, porque en el presente proceso

radio y televisión y en la transmisión de las conocidas Mañaneras de parte del Poder Ejecutivo federal. Transmitido el 5 de julio de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/live/lf9ja2qUwkY> Consultada el mismo día. Informe final sobre la distribución de promocionales de radio y televisión en razón de género para la etapa de campaña del Proceso Electoral Federal 2023-2024 presentado en la sesión del Consejo General de fecha 22 de julio de 2024. El tema fue el contenido en la que se advirtió dar mayor protagonismo de las mujeres en imágenes y las narrativas que podían considerarse como reproducción de estereotipos de género, ya que se consiga un cumplimiento de los pautados e incluso hubo una proporción de 3 a 1 en asignación de spots a mujeres con relación a los varones. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=JTsQmPnl44Q> Consultada el mismo día.

¹² **Nota. Judicialización de las acciones afirmativas.** Sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los Acuerdos del Consejo General del INE. SUP-RAP-726/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017. Determina 13 distritos indígenas Disponible en la dirección electrónica: https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-RAP-726-2017_SUP-RAP-120/2020 de fecha 29 de diciembre de 2020. Determina 21 distritos indígenas y acción afirmativa para personas con discapacidad. Disponible en la dirección electrónica: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2020/RAP/121/SUP_2020_RAP_121-945532.pdf **SUP-RAP-21/2021** de fecha 24 de febrero de 2021. Acción afirmativa migrante y llevar a cabo un estudio sobre la eficacia y funcionamiento de las acciones afirmativas que deberá realizar una vez finalizado el proceso electoral y poner a disposición del Congreso de la Unión para los efectos conducentes. Disponible en la página electrónica: https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-RAP-0021-2021.pdf Estudio Especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021, documento de investigación elaborado por el Colegio de México de fecha 14 de octubre de 2022. Disponible en la página electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/147274/CGex202212-14-ip-22.pdf> **SUP-REC-1410/2021**, de fecha 28 de agosto de 2021. Disponible en la página electrónica: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-REC-1410-2021> Se ordenan lineamientos que permitan verificar de manera certera el cumplimiento de la autoadscripción calificada, **INE/CG347/2022**, de fecha 17 de mayo de 2022. Consulta Indígena. Disponible en la página electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/135107/CGex202205-17-ap-2.pdf> **INE/CG388/2022**, de fecha 31 de mayo de 2022. Cuestionario de la Consulta. Disponible en la página electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/136344/CGor202205-31-ap-20.pdf> **SUP-JDC-556/2022**, de fecha 20 de julio de 2022. Confirmación de la Consulta y el Cuestionario. Disponible en la página electrónica: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JDC-0556-2022> <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-JDC-0901-2022.pdf> **SUP-JDC-338/2023**, de fecha 15 de noviembre de 2023. **Revoca Acuerdo INE/CG527/2023** controvierten los temas relacionados con la forma en que se postularán las fórmulas para las diputaciones y senadurías relacionadas con las acciones afirmativas de los siguientes grupos: Personas mexicanas residentes en el extranjero. Discapacidad. Diversidad sexual. Indígenas. Jóvenes. Pobreza. Se deberá revivir el modelo normativo implementado en el proceso electoral federal 2020-2021, tratándose de

electoral federal ordinario 2023-2024, el órgano jurisdiccional ordenó, por una parte, retomar los lineamientos implementados en el proceso electoral ordinario 2020-2021, así como realizar las consultas atinentes sobre la funcionalidad de estas, reproduciéndose, esta acciones y regresando al estado en que se encontraban las cosas en el año 2021, que por segunda ocasión operó el mismo sistema de cuotas aludido.

En paridad de género¹³ existe amplia regulación y se siguen registrando obstáculos para su cumplimiento, básicamente por un tema de comportamiento político electoral, por la simulación en la postulación, por negar los recursos económicos -como se mencionará en el

diputaciones por ambos principios, el cual atiende a un modelo de representatividad más efectiva. Para el caso de senadurías, se deberá incluir una acción afirmativa en la que se garanticen 9 espacios: cinco para personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, y 4 para personas afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y mexicanas residentes en el extranjero. Además, se deberá precisar el principio bajo el cual cada partido político o coalición deberá postular estas fórmulas, con excepción de las personas mexicanas residentes en el extranjero, las cuales solo podrán ser postuladas bajo el principio de representación proporcional. Una vez culminado el proceso electoral 2023-2024, deberá llevar a cabo las consultas en general sobre los grupos respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales sobre el particular. Se faculta al INE para verificar si el hecho de que una persona se encuentre inscrita en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género constituye un impedimento para una candidatura. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-JDC-0338-2023.pdf> Consultadas el 10 de abril de 2024.

¹³ **Nota. Participación Política de las Mujeres. Presentación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la Observación Electoral Nacional.** Publicado el 24 de septiembre de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=uCzINGQW7ZE> Consultado el mismo día. **Presentación de resultados de las investigaciones realizadas por el Centro de Estudios Sociológicos y el Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México (COLMEX), el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México (FLACSO);** llevada a cabo los días 8 y 11 de noviembre de 2024 en las sedes del Colegio de México y de la Universidad Autónoma de Chiapas. **Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA.** Presentado el 4 de junio de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.oas.org/fpdb/press/INFORME-PRELIMINAR--Informe-preliminar-de-la-Mision-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA-en-Mexico.pdf> **Informe de Acompañamiento Internacional en Misiones de Observación Electoral.** Presentado el 11 de septiembre de 2024. Disponible en la dirección electrónica: https://www.youtube.com/live/L_M1CZqyFpc?si=1cYYtzVJ9-rV5BEE Consultadas el mismo día. En Paridad de Género, las sugerencias coinciden en legislar el sistema cuotas, trabajar en las resistencias de los partidos políticos para cumplir con las acciones afirmativas o acciones que desvirtúan la participación política de las mujeres como en el caso de la usurpación de la identidad indígena. Generar masa crítica y convencimiento social e institucional, por una parte, para cambiar conductas en la observancia de la paridad de género y su transversalidad por parte de los partidos políticos; **así como la presencia de mujeres en congresos paritarios no implica incidencia en la agenda legislativa.**

inciso B.-, y, por otro lado, la preocupación se centra en la falta de efectividad de la presencia de las mujeres en congresos, la presencia de mujeres no implica incidencia en la agenda legislativa.

El estudio del COLEGIO DE MÉXICO adelantó que debe explorarse otros mecanismos para materializar las acciones afirmativas, pues el sistema de cuotas ya cumplió y la mayor preocupación es la representación democrática sustantiva, garantías de que la agenda de los diferentes sectores de la población se traslade a políticas públicas (Sonnleitner, 2023).

B. Violencia Política en razón de Género

La figura de la Violencia Política en razón de Género se institucionaliza con la reforma legal a leyes secundarias publicadas el 13 de abril de 2020, en cuatro años, se implementaron regulaciones e instancias para su ejecución desde la prevención hasta la sanción¹⁴.

Desde la entrada en vigor del citado Decreto y las adopción a la normativa del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, en las sesiones ordinarias del Consejo General se presenta el informe de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG), el último consultado fue el circulado el 26 de septiembre de 2024¹⁵, en este documento se dio a conocer que, del 14 de abril del 2020 al 19 de septiembre de 2024, se han recibido 516 quejas, denuncias o vistas; de las cuales, se han registrado 181

¹⁴ **Nota. Decreto Regulación de la Violencia Política en razón de género. DOF: 13/04/2020 DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Disponible en la página electrónica: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591565&fecha=13/04/2020#gsc.tab=0 Ordenamientos y Acuerdos del Consejo General del INE aprobados y modificados en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, Paridad y Acciones Afirmativas. Disponible en la dirección electrónica: <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/violencia-politica/> Consultadas el 18 de julio de 2024.

¹⁵ **Nota. Informe de Quejas y Denuncias por VPRG.** Último corte al 19 de septiembre de 2024. Presentado en la sesión ordinaria del Consejo General del INE de fecha 26 de septiembre de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/176844/CGor202409-26-ip-09.pdf> Base de datos anexa. Disponible en la dirección electrónica: <https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-26-de-septiembre-de-2024/> Consultadas el mismo día.

Procedimientos Especiales Sancionadores, 57 Cuadernos de Antecedentes y se ha determinado la incompetencia respecto de 278 quejas, denuncias o vistas, haciendo las remisiones correspondientes a la autoridad que se consideró competente. De las cuales se destaca que el 2024 ha sido el año en que el INE ha tenido mayor competencia en las quejas recibidas, siendo que, el 60.5% se han sustanciado en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, mientras que el 39.5% han sido remitidas por incompetencia.

El Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural puesto en marcha en el pasado proceso electoral federal 2023-2024¹⁶, interpreta que el actual modelo contencioso y de medios de impugnación no es favorable, que el 59 por ciento de los perpetradores son integrantes del partidos del que forman parte las víctimas, y plantea diseñar una política nacional debido a que cada OBSERVATORIO POLÍTICO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES¹⁷ en las entidades federativas cuenta con el propio.

Las defensoras de derechos humanos ocuparon el 48 por ciento de los servicios del Protocolo, 31 por ciento en el ámbito federal y 69 en local. Se urge cuidar de las mujeres desde la militancia hasta el desempeño de una función pública. La falta de denuncia es grave,

¹⁶ **Nota. Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural. Acuerdo INE/CG109/2024** de fecha 8 de febrero de 2024 que aprueba el Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/164302/CGext202402-08-ap-06.pdf> **Lineamientos del Programa Piloto** de Servicios de Primeros Auxilios Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural, de fecha 27 de febrero de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/166282/CGor202402-27-ap-25-a.pdf> **Primeros hallazgos del Programa Piloto de Servicios de Primeros Auxilios** Psicológicos, Orientación, Asesoría, Atención y Acompañamiento Jurídico de las Mujeres en Situación de Violencia Política en razón de Género, con enfoque Interseccional e Intercultural presentado en el evento Análisis de las elecciones concurrentes 2023-2024 desde una perspectiva interseccional organizado por el INE y la Asociación Mexicana de Consejeras Electorales A.C. el 26 de agosto de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=k4a9mU5qOR4&list=PLhUnWC-G2ynM4ftm--qnEW4UZw4Rw9Ffg&index=55> Consultada el mismo día.

¹⁷ **Nota. Observatorio de la Participación Política de las Mujeres.** Disponible en la dirección electrónica: <https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?v=3.0.8> Consultada el 10 de 26 de septiembre de 2024.

ya que el 45.75 por ciento de las mujeres acompañadas no lo hizo porque creyó que el suceso era irrelevante.

Las organizaciones de la sociedad que colaboraron como observadores electorales nacionales e internacionales resumen sobre el tema de la VPRG que es un tema conductual y que se debe generar inteligencia crítica¹⁸.

Otro aspecto que se vislumbra como una violencia política en razón de género, es el incumplimiento del financiamiento público a mujeres. A nivel federal, el Partido del Trabajo no destinó el 3.4 por ciento del financiamiento que debió destinar para sus candidatas, mismo caso de Movimiento Ciudadano que no destinó el 1.02 por ciento y el Partido Acción Nacional no destinó el 0.25 por ciento, en dinero, ascienden a 5 millones 804 mil 788 pesos, entre los tres partidos políticos.

El Partido Esperanza Social en Nuevo León, no destinó el 50 por ciento del financiamiento para sus 11 candidatas a presidencias municipales; el Partido de la Revolución Democrática en Sinaloa no destinó el 48.50 por ciento, el Partido Revolucionario Institucional en Sonora no destinó 44.70 por ciento, Movimiento Laboralista Guerrero, en Guerrero, 31.40 por ciento. Para el caso del cargo de diputaciones locales en Chiapas, Morena

¹⁸ **Nota. Violencia Política en Razón de Género. Presentación de hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la Observación Electoral Nacional.** Publicado el 24 de septiembre de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=uCzINGQW7ZE> Consultado el mismo día. **Presentación de resultados de las investigaciones realizadas por el Centro de Estudios Sociológicos y el Seminario sobre Violencia y Paz de El Colegio de México (COLMEX), el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales México (FLACSO);** llevada a cabo los días 8 y 11 de noviembre de 2024 en las sedes del Colegio de México y de la Universidad Autónoma de Chiapas. **Informe Preliminar de la Misión de Observación Electoral de la OEA.** Presentado el 4 de junio de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.oas.org/fpdb/press/INFORME-PRELIMINAR--Informe-preliminar-de-la-Mision-de-Observacion-Electoral-de-la-OEA-en-Mexico.pdf> **Informe de Acompañamiento Internacional en Misiones de Observación Electoral.** Presentado el 11 de septiembre de 2024. Disponible en la dirección electrónica: https://www.youtube.com/live/L_M1CZqyfPc?si=1cYYtzVJ9-rV5BEE Consultadas el mismo día. El seguimiento de la violencia en redes sociales de carácter preventivo y correctivo. Al respecto, se emitió el Acuerdo INE/CG2035/2024 del Consejo General por el cual se emiten los Lineamientos para la inscripción en el padrón de registro voluntario de perfiles de redes sociales de mujeres que ocupan un cargo público federal de elección popular en cumplimiento a lo mandatado en la sentencia SRE-PSC-47/2023, de fecha 31 de julio de 2024. Disponible en la dirección electrónica: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/175289/CGor202431-07-ap-7.pdf> **Generar masa crítica y convencimiento social e institucional, prestando la atención a los homicidios de las candidatas en los comicios de 2018 al 2024 en Chiapas, Guerrero, Michoacán y Puebla el 37.78 por ciento de mil 8 eventos corresponden a homicidios.**

no destinó el 34.50 por ciento y el Partido Popular Chiapaneco 32.30 por ciento. En Sonora, el Partido Sonorense no destinó el 32.60 por ciento. Como ocurrió en 2018, la situación se advierte en el ámbito local.¹⁹.

C. La pobreza tiene rostro de mujer

Sobre las personas, la COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL) en sus reportes Panorama Social de América Latina y el Caribe en sus ediciones de los años 2021 y 2022, nota un retroceso en el combate a la pobreza de 27 años generando pobreza extrema e impactando principalmente a las mujeres (ONU, CEPAL, 2022, pp. 43-84); así como la pobreza de aprendizaje, una educación desenfocada de la realidad y una afectación socioemocional en los estudiantes (ONU, CEPAL, 2022, pp. 99-144), en el 2023, la CEPAL acuña el concepto de los mil millonarios (ONU, CEPAL, 2023, pp. 37-71), según su estudio en la región 109 familias concentran la riqueza de la región y subsiste una correlación negativa entre esta y la movilidad social.

A manera de propuesta en 2021, la CEPAL proyecta la Sociedad del Cuidado y Autocuidado (ONU, CEPAL, 2022, pp. 209-237) y demanda un Contrato Social con una institucionalidad universal, integral, sostenible, resiliente para alcanzar el Estado de Bienestar, que se requiere de educación para el desarrollo sostenible. Desde entonces subrayó que la pobreza tiene rostro de mujer, que la pobreza se había feminizado.

La CEPAL en 2022 insiste en la educación para combatir la pobreza patrimonial y de conocimientos (ONU, CEPAL, 2022, pp. 145-160) y en el 2023 destacó que el nuevo Contrato Social también es para la inclusión laboral para acortar la desigualdad entre extremos como la concentración de riqueza y quienes viven con el mínimo de ingresos (ONU, CEPAL, 2023, pp. 91-128).

Por su parte, el BANCO MUNDIAL (BM) en documentos similares y entre 2022 y 2024, estimó la pobreza extrema en un 7 por ciento -equivalente a 667 millones de personas- y

¹⁹ **Nota. Incumplimiento al financiamiento público a mujeres.** Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes a diversos cargos, correspondientes al proceso electoral federal ordinario 2023-2024. Presentado en la sesión de Consejo General de fecha 22 de julio de 2022. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=JTsQmPnlq4Q> Consultada el mismo día.

calificó al año 2022 como el más adverso para la reducción de la pobreza en los últimos 22 años (Mundial, Banco Mundial, 2022) y si consideró que el año 2022 fue de la incertidumbre, el 2023 lo llamó de la desigualdad al observar un estancamiento en el combate a la pobreza donde las personas subsisten diariamente con 2.15 dólares (Mundial, Banco Mundial, 2023).

Cabe mencionar que previo en la pandemia, el BM ya había vislumbrado reactivar el crecimiento inclusivo porque aseguró que se requiere de la cooperación para fomentar la solidaridad social porque se mantienen los indicadores de desaceleración de crecimiento económico y urgió disminuir la pobreza de aprendizaje en la educación estructural y en la de valores (Mundial, 2022).

El BM tazó como meta reducir la pobreza mundial al 3 por ciento al apremió corregir el rumbo, revisando políticas fiscales y modificando los ingresos tributarios sin aumentar la pobreza y reducir la desigualdad, concuerda en fomentar la solidaridad social (Mundial, Banco Mundial, 2022) Para el año 2023, fijó como su visión y misión crear un mundo sin pobreza en un planeta habitable (Mundial, Banco Mundial, 2023).

Las preocupaciones del PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) en el 2022 fueron la inseguridad alimentaria, el cambio climático, la intolerancia a la diversidad, violencia contra mujeres y niñas (microagresiones) y la desconfianza interpersonal (PNUD, 2022). Para el 2023-2024, se enfoca en la desigualdad, particularmente, entre las economías fuertes contra los países menos desarrollados, brecha que sigue creciendo desde 2019 (PNUD, PNUD, 2024).

En el último reporte sobre el Índice de Pobreza Multidimensional, el PNUD reveló que en el mundo habitan un mil 100 millones de personas que cohabitan en la pobreza extrema, de las cuales el 40 por ciento se ubican en países en situación de guerra, fragilidad y/o con escasa paz; más de la mitad de las personas en pobreza extrema son menores de 18 años, y la pobreza extrema va aparejada a la carencia de vivienda y acceso a la educación y la salud que semeja a baja calidad de vida y hasta desnutrición.

Por lo que, de primera instancia, invita a invertir en la paz y se debe impulsar una segunda generación de instrumentos y soluciones para la pobreza innovadores, integrados y sostenibles que nos permita avanzar con resiliencia hacia sociedades más prósperas, igualitarias e inclusivas para todas y todos, poniendo en el debate y el diseño de políticas públicas a la dignidad de las personas, en cuanto a la pobreza monetaria se especificó,

reforzar con ideas innovadoras y con perspectiva de género a las transferencias monetarias (PNUD, Índice de pobreza multidimensional (IPM) mundial 2024, 2024).

En México, La edición décima quinta de la Escuela de Verano del Centro de Estudios Espinosa Yglesias coorganizado con el CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN (CONEVAL) reeditó los números sobre movilidad social en México, en los que se distinguen descripciones similares a la que se mencionan en el punto 1.1. y la propuesta de introducir políticas públicas orientadas al combate de la pobreza, la desigualdad de oportunidades y que se promueva la Movilidad Social²⁰ yendo a una Sociedad de Cuidados.

Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza bajó de 41.9% a 36.3%, 5.1 millones de personas menos en pobreza. La pobreza extrema no mostró variaciones, al representar 7.0% de la población total en 2018 y 7.1% en 2022. Aunque en términos absolutos, significó un aumento de 8.7 a 9.1 millones de personas, siendo las juventudes entre los 18 y 29 años y las personas adultas mayores, los más afectados; así como de manera interseccional, las personas indígenas y analfabetas, para el CONEVAL, es importante estudiar el acceso efectivo de la población a derechos sociales, citó el Secretario Ejecutivo del Consejo, José Nabor Cruz Marcelo (Marcelo, 2024). Al igual, que lo previsto por la CEPAL, en México, la pobreza se feminiza (Social, 2024).

Tal postulado es secundado por Laura Elisa Pérez Gómez, investigadora del PROGRAMA UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS (PUDH) de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM) al apropiarse de las palabras de Víctor Abramovich que considera que el punto de partida para formular una política ya no es la existencia de ciertos sectores sociales que tienen necesidades insatisfechas, sino fundamentalmente, la existencia de personas que tienen derechos que pueden exigir o demandar, esto es, atribuciones que dan origen a obligaciones jurídicas para otros y, por consiguiente, al establecimiento de mecanismos de tutela, garantía o responsabilidad, lo que son el Estado de Bienestar, del que se conceptualizará más adelante (Gómez, 2024).

²⁰ **Nota. Movilidad Social.** No hay un concepto único o global de movilidad social. La movilidad social es intrínsecamente valiosa porque algunos de sus tipos son elementos constituyentes del bienestar/desarrollo/progreso social. El análisis de la desigualdad de oportunidades puede abarcar y extender el estudio de la movilidad social proporcionando una perspectiva ética y una agenda empírica más amplias (Torre, 2024)

La desigualdad es un proceso dinámico que, en México, tiene como antecedentes guerras civiles, caos institucional, crisis económicas y decisiones políticas visibles a finales del siglo XIX y principio del siglo XX, y se podría históricamente revisar que esta, pudo haberse asentado desde la división por castas en el sistema virreinal y la movilidad social dependía de distintas características etno-raciales, aun así, con cifras, se puede observar que la desigualdad es movable y permite ver los mecanismos que cambian la desigualdad, y es ahí, donde podemos extraer lecciones que pueden ser más o menos adaptables a la vida actual y está relacionado con la estabilidad política, y a su vez, con el tipo de políticas públicas que se implementan (Garza, 2024)

III. ANÁLISIS RACIONAL: SOCIEDAD DEL CUIDADO PARA LA PARIDAD Y LIBRE DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO²¹.

La CEPAL propuso la Sociedad del Cuidado²² en el Panorama Social de América Latina y el Caribe 2021, en este documento expuso los alcances de la pandemia en las personas y la sociedad, y, sugiere como solución reestructurar la interacción personal y comunitaria

²¹ **Nota. Análisis Racional.** El uso de los modelos y teorías de las diversas áreas del conocimiento y de la información adquirida por la experiencia en el modelo de construcción de conocimiento del Instituto de Educación Superior Humanista.

²² **Nota. La Institucionalización del Sistema de Cuidados.** El 29 de octubre es el Día internacional de los Cuidados y el Apoyo. Resolución A/RES/77/317 aprobada por la Asamblea General el 24 de julio de 2023. Con este Acuerdo, la ONU con el fin de concienciar sobre la importancia de los cuidados y el apoyo y su contribución clave a la consecución de la igualdad de género y la sostenibilidad de nuestras sociedades y economías, y sobre la necesidad de invertir en una economía del cuidado resiliente e inclusiva, incluido el desarrollo de sistemas de cuidados y apoyo sólidos y resilientes. En este Acuerdo se hace un llamado a los Estados y la sociedad civil para colaborar en esta tarea. Disponible en la dirección electrónica: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n23/227/32/pdf/n2322732.pdf?token=KALPRXiWtKSY4EktzG&fe=true> Consultada el 19 de julio de 2024. **La Transformación de los Sistemas de Cuidados.** A casi un año de esta determinación, la ONU celebró el 19 de julio la reunión del Consejo Económico y Social donde presentó el documento Transformar los Sistema de Cuidados en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y nuestra Agenda Común. En este, se enuncian la visión, definiciones, principios fundamentales, enfoques y marcos aplicables a la visión, opciones de política, el papel de los organismos internacionales, la ONU del Sistema de Cuidados y propone la ruta para transitar de la visión a la acción práctica de este texto. Aquí, se hicieron compromisos la adopción de esta propuesta en los Estados. Disponible en la dirección electrónica: <https://unsdg.un.org/resources/transforming-care-systems-un-system-policy-paper?s=08> Consultada el mismo día.

mediante un nuevo contrato social que transforme las instituciones desde la persona, la familia hasta el Estado. (CEPAL, 2022)

La Legitimidad Formal y Legitimidad Sustantiva es una investigación de Teoría Fundamentada²³ de José Nun²⁴ y dilucida sobre las instituciones de una sociedad, que van más allá de un conjunto de reglas o modos de organizar y distribuir funciones, a lo que designa Legitimidad Formal; y, cuando se trata de la práctica de valores, ideas y normas éticas en los actos de las instituciones se está ante la Legitimidad Sustantiva, tal práctica, pueden ser pensadas desde el lenguaje objetivo que exterioriza la sociedad. (Nun, 2002, págs. 127-129)

En ese supuesto, el trabajo de Nun es amplio y abarca varios aspectos de la vida democrática e institucional, para este escrito, se limitará al concepto de la democracia procedimental que retoma de Joseph Alois Schumpeter, en la que la democracia es la oportunidad de las personas para aceptar o rechazar a quienes han de gobernarle. Un sistema institucional para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha competitiva, por el voto del pueblo, (Nun, 2002, pág. 33) en la que igualmente distingue que, para su operación válida, la ciudadanía debe contar con recursos materiales, intelectuales y morales. (Nun, 2002, p. 46)

A decir de Nun, el lenguaje objetivo antes mencionado como discurso, si es consonante con la realidad tal cual es vivida e interpretada por las personas y la ciudadanía, se crean las condiciones para que, personas y ciudadanía, se identifiquen y desplieguen confianza institucional, al respecto, razona que si el Estado y la Ciudadanía son construcciones (Nun, 2002, p. 81 y 85), el discurso se construye, o como se pretende en esta abstracción, el contrato social. Nun discierne que la construcción esbozada, requiere, por una parte, el impulso a la democracia directa, y por otra, de modelos que relacionen a la

²³ **Nota. Teoría Fundamentada.** Utiliza un procedimiento sistemático cualitativo para generar una teoría que explique en un nivel conceptual, una acción, una interacción o un área específica. (Metodología de la Investigación, 2014, pág. 687)

²⁴ **Nota. Nota. José Nun.** Abogado y politólogo argentino (22 de septiembre de 1934-25 de febrero de 2021). Disponible en la página electrónica de la Universidad Nacional San Martín Argentina: <https://www.unsam.edu.ar/doctorados/jose-nun/> Consultada el 11 de julio de 2024.

ciudadanía con las instituciones de manera horizontal y descentralizada y entre la propia ciudadanía a nivel de la organización civil.

El contrato social es concebido por Nun mediante la conjunción de varios autores de la ciencia política. Primero, fija su atención en el pensamiento de Jean-Jacques Rousseau sobre la necesidad de poner reglas morales y políticas que permitan la convivencia social, y para ello, debe haber igualdad material; luego rescata lo producido por Thomas Jefferson de contar con individuos moralmente autónomos para que una democracia funcione, si se carece de seguridad material, es imposible de poseer esa cualidad.

Con base en la libertad negativa de Thomas Hobbes y otros, revisa su antítesis, la libertad positiva que implica la autorrealización de la persona y el control de su propia vida, si la persona carece de una cuota mínima de dignidad y está dominado por miedos tan elementales como no lograr la sobrevivencia, entonces, la autonomía y la libertad son un simulacro (Nun, 2002, pp. 53, 54 y 133) y el Estado de Bienestar, es el medio, medita Nun.

Según Nun, el Estado de Bienestar es el encargado de generar las precondiciones sociales de libertad en contra posición de posibles elecciones subjetivas de las personas o la ciudadanía por la privación económica, social o la falta de educación.

El Estado de Bienestar, Nun lo cuestiona desde la perspectiva de Thomas Marshall y no le concede un concepto general, ni un ideal porque sus características se modifican dependiendo del lugar y la época, de manera tal que, para Nun, no existe una estructura única que le sea propia y que pueda reputarse como la ortodoxa o la correcta. Le destaca solo lo que llama “espíritu esencial” que no implica rechazar al capitalismo, que combina los principios de la política social con una disposición a confiar en la eficacia de la acción del Estado; ya que caso contrario, podría estarse sujeto a lo que Alexis de Tocqueville llamó el despotismo administrativo: la idea de un crecimiento industrial ultranza ajeno a las tradiciones democráticas de una ciudadanía formada en valores como la igualdad y la participación en la vida comunitaria. (Nun, 2002, págs. 71, 79 y 86)

En el mismo tenor, el PNUD a través del Índice de Desarrollo Democrático se inclina por procurar el Estado de Bienestar, y que coincidente con el significado de Nun, la Seguridad

Humana²⁵ postula: transitar a un Estado en el cual la persona pueda expandir sus libertades políticas en democracia y su bienestar en una economía de mercado.

A partir de la Sociedad de la Información, Nun, se concentra en el Estado de Bienestar en transición, y sostiene, que deben ser reestructurados, conforme a las características particulares de cada Estado y de la competencia y facilidad de adaptación de la burocracia; con un discurso institucionalizado que sea capaz de cohesionar a la sociedad. (Nun, 2002, pp. 143, 144 y 156)

De la adaptación de la burocracia, Nun, al repasar sobre los mecanismos para el éxito de democracia procedimental en Joseph Alois Schumpeter, incluye los servicios de una burocracia bien capacitada que goce de buena reputación y se apoye en una sólida tradición, dotada de un alto sentido del deber. (Nun, 2002, p. 44)

Asociado a los temas de educación cívica y de prácticas democráticas que gozan de un lugar privilegiado, y Nun lo evoca en Schumpeter como Autodisciplina Democrática, la cual supone, un respeto absoluto por las leyes y un alto grado de tolerancia hacia las diferencias de opinión por parte de la ciudadanía. (Nun, 2002, p. 45)

Entonces, ¿Cómo la construcción de un contrato social basado en la Legitimidad Formal y Legitimidad Sustantiva que atienda a las realidades convergentes y transversales

²⁵ **Nota. Seguridad Humana.** Actualmente, los trabajos producen conceptos, principios, estrategias; porque la Seguridad Humana significa la creación de sistemas políticos, sociales, medio ambientales, económicos, militares y culturales, que, en su conjunto, brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida. El 24 de abril de 2014, la Comisión de Desarrollo Social de la LXII Cámara de Diputados organizó el foro: Seguridad Humana como Pilar del Desarrollo Social, (Mendoza, 2014) con el fin de conceptualizar la Seguridad Humana en México, las exposiciones fueron coincidentes con la sugerencia de transitar del concepto clásico de seguridad nacional a seguridad humana, y algunos discernimientos a explorar por el Estado mexicano como: transitar de un Estado en el cual se pueda vivir sin miedo y necesidad, a un Estado, en el cual la persona pueda desarrollar a plenitud y con seguridad sus libertades políticas en democracia y su bienestar en una economía de mercado, no sustituye a otras concepciones de seguridad: pública, ciudadana, nacional, internacional, etcétera; su pretensión es complementaria y orientadora de la visión humanista del Estado. Analiza, desde este enfoque, que se hagan posible reformas al marco jurídico vigente, vinculantes y concurrentes a la seguridad humana, replanteando las nuevas amenazas y las modificaciones a los artículos constitucionales tercero (noción de democracia), 25 y 26 (nociones de desarrollo y políticas públicas), (PNUD, 2022)

como las sociedades Postpandemia²⁶ Postmoderna²⁷, del Cansancio²⁸, de la Información y del Conocimiento²⁹, de la Inclusión³⁰, que procure la Sociedad del Cuidado y la Cultura de Paz contribuirán a la participación política de las mujeres y la erradicación de la VPRG?

²⁶ **Nota. Sociedad Postpandemia.** El pasado 1 de junio inició en México, la Nueva Normalidad²⁶; la cual tuvo como basamento las disposiciones oficiales del Gobierno de México comunicadas en sendas conferencias de prensas celebradas el 13 y el 29 de mayo de 2020; así como la formalización de ambos anuncios mediante la publicación de los Decretos correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Los primeros aprendizajes fueron: La confianza en el otro, centrar las acciones en la persona, en su autocuidado y el cuidado de los demás, Cambio de actitudes y comportamiento de sobre medidas de higiene de sí mismas y con relación a las otras personas, será por varios años porque aún faltan ciclos de la pandemia y hay un riesgo de rebrote y ponderar el valor de la salud humana y el cuidado del medio ambiente.

²⁷ **Nota. Sociedad Postmoderna.** Personas que conviven en sociedades post modernas (Zygmunt Bauman y Carlo Bordoni, 2016) con una profunda crisis ética y antropocéntrica donde el sujeto es el centro de la existencia humana y se contrapone a la masa, en una exaltación al individualismo y la decadencia de la solidaridad. En este escenario de la identidad sobre la comunidad y la prevalencia del Yo, Bauman y Leoncini analizan como otra manifestación del subjetivismo, del individualismo, "... (sic) ..., designar a un enemigo y demostrar a toda costa su inferioridad... (sic) La violencia ha vuelto a saltar irrefrenablemente a la palestra, y el lenguaje vulgar colocado en el lenguaje del discurso de salón e incluso de la escena pública... (sic)... "; en un proceso descivilización. (Zygmunt Bauman y Thoman Leoncini, 2018)

²⁸ **Nota. Sociedad del Cansancio.** Byung-Chul Han asegura que vivimos en una sociedad del rendimiento en la que no hay lugar para la negatividad; llevamos nuestro cuerpo al límite para llegar a todas las metas que nos proponemos, aunque eso conlleve al agotamiento extremo. (Han, 2022)

²⁹ **Nota. Sociedad de la Información y del Conocimiento.** La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que tuvo lugar en dos fases: Ginebra en 2003 y Túnez en 2005. Hace veinte años, la CMSI estableció el marco para la cooperación digital global con la visión de construir sociedades de la información y el conocimiento centradas en las personas, inclusivas y orientadas al desarrollo. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.itu.int/en/events/Pages/default.aspx> Consultado el 7 de febrero de 2024.

³⁰ **Nota. Sociedad de la Inclusión Social.** Los costos ocasionados por la exclusión social pueden llegar a ser sustanciales tanto para los individuos como para los países. A nivel individual, las personas excluidas se enfrentan a la pérdida de salarios, ganancias de por vida, educación deficiente y malos resultados laborales aunado a los costos para la salud física y mental causados por la discriminación. A nivel nacional, el costo económico puede calcularse mediante el producto interno bruto (PIB) no percibido y la riqueza del capital humano. A nivel mundial, la pérdida de riqueza debido sólo a la desigualdad de género se estima en \$160.2 billones de dólares. Mientras que, el 90 por ciento de los niños con discapacidad en los países en desarrollo no asiste a la escuela. En América Latina, el Banco Mundial busca crear oportunidades para todas las personas, trabajando con grupos tradicionalmente excluidos (como los pueblos indígenas, los afrodescendientes y las comunidades rurales), para que participen plenamente en los mercados, los servicios, las tecnologías y la sociedad. Banco Mundial. Disponible en la página electrónica: <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/la-inclusion-social-un-compromiso-largo-plazo> Consultado el 7 de febrero de 2024.

IV. INTELIGENCIA CRÍTICA: MARCO INTERPRETATIVO DESCRIPTIVO A MANERA DE CONCLUSIONES³¹

La realidad percibida en los incisos A y B del Apartado II; describen que hay regulación constitucional, legal y reglamentaria, que encuadrada en la teoría fundamentada del Apartado III, por lo que se puede inferir que hay Legitimidad Formal. Pero, de igual forma se desprende que se requiere de un cambio en el compartimiento político electoral, y más aún, en la conducta, en las formas de convivencia personal y comunitaria.

Desde la Legitimidad Formal, concluir el proceso legislativo de la Ley General de Cuidados. Desde la Legitimidad Sustantiva explorar áreas de conocimiento³², de manera enunciativa, no limitativa, que impacten en leyes, instituciones y políticas públicas como en Educación y Pedagogía: La Educación Popular Feminista³³, Pedagogía³⁴ Pedagogía Social³⁵;

³¹ **Nota. Inteligencia Crítica.** El diseño de proyectos que auxilien en la evaluación y transformación inteligente de las instituciones.

³² **Cfr. INEGI. Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016.** Educación superior y media superior. 2016. Disponible en la dirección electrónica: [Clasificación mexicana de planes de estudio por campos de formación académica 2016. Educación superior y media superior. \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx/inegi/indicadores/educacion/planes-de-estudio). Consultado el 22 de julio de 2024.

³³ **Nota. Educación Popular Feminista** en: JASS (Justassociates) Disponible en la dirección electrónica: <https://justassociates.org/es/que-hacemos/educacion-popular-feminista/>; Metodología de la Educación Popular Feminista. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.eda.admin.ch/dam/countries/countries-content/nicaragua/es/Modulo%20Educaci%C3%B3n%20popular.pdf> ; Metodología de la Educación Popular Feminista. Disponible en la dirección electrónica: http://seigen.chiapas.gob.mx/uploads/files/20220124215816_4_1456.pdf Manual de Educación Popular Feminista. Disponible en la dirección electrónica: https://www.tierra.org/wp-content/uploads/2021/03/Amigos-tierra-Educacion-popular-feminista_Sembrar-justicia-genero.pdf ; Consultadas el 27 de abril de 2024.

³⁴ **Cfr. Pedagogía.** La Teoría Constructivista y el enfoque de métodos de Competencia de Pimenta, Tobón y García Fraile. (Prieto, 2007) (Prieto J. P., 2008) Además de las perspectivas, de las Inteligencias Múltiples (Gardner, 2014) de Howard Gardner (Gardner, A Synthesizing Mind: A memoir from the creator of multiples intelligences theory, 2020) y la Teoría de los Sentimientos y las Emociones en la visión de Antonio Damasio (Damasio, 2009) y de Robert Greene (Greene, Las Leyes de la Naturaleza Humana, 2019) Reinventar la educación. Abrir caminos a la metamorfosis de la humanidad de Edgar Morín y Carlos Jesús Delgado (2017). Pensar por cuenta propia. La pedagogía libertaria hoy de Jordi García Farrero y Gerardo Garay Montaner (2024).

³⁵ **Nota. Pedagogía Social.** La pedagogía social es la disciplina encargada de la educación social del individuo. Sus campos de aplicación son fundamentales para prevenir problemas sociales, asistir a aquellas personas que estén en riesgo social e insertar a los individuos que lo necesiten por estar inmersos en una situación de vulnerabilidad o exclusión social. La educación social es la base de esta

disciplina pedagógica y se ratifica como uno de los pilares clave para el desarrollo de las personas en sociedad. A partir del aprendizaje, la educación o el conocimiento, el individuo es capaz de afrontar los desafíos sociales que aparecen a lo largo de su vida. La socialización pedagógica consiste en la transmisión de valores, conocimientos y pautas conductuales a los miembros sociales que constituyen la sociedad. Este proceso educativo debe fomentar la autonomía integral y el desarrollo social del ser humano. Por eso, la importancia de la pedagogía social radica en su labor educacional que cree en el potencial del ser humano y fomenta su desarrollo para que aprenda a vivir en sociedad o intente solventar una situación de vulnerabilidad. Esta ciencia permite al ser humano adquirir y desarrollar valores con los poder y saber integrarse en su cultura y sociedad, viviendo en comunidad. La pedagogía social y la funciones del pedagogo social, artículo publicado en la revista de la Universidad UNIR de fecha 14 de marzo de 2023. Disponible en la dirección electrónica: <https://www.unir.net/educacion/revista/pedagogia-social/#:~:text=La%20pedagog%C3%ADa%20social%20es%20una,mejorar%20su%20calidad%20de%20vida.&text=La%20educaci%C3%B3n%20social%20es%20la%20base%20de%20esta%20disciplina%20pedag%C3%B3gica>. Consultada el 14 de marzo de 2024. Autores de la Pedagogía Social: Paul Gerhard Natorp, Hermann Nohl, Johann Heinrich Pestalozzi, Paulo Freire, David Ausubel, La Pedagogía Libertaria de Jordi García Farrero y Gerardo Garay Montaner. El modelo de la Educación Humanista.

Artes y Humanidades: Humanismo³⁶; Ciencias Sociales y Estudios del Comportamiento: la Inteligencia Emocional³⁷, la Mediación y la Cultura de Paz³⁸; Ciencias de la Información: Alfabetización Mediática e Informativa³⁹.

³⁶ **Nota. El Humanismo como base de las políticas públicas**, aunque se considera así, las conclusiones del **Segundo Encuentro del Estoicismo en México** proponen delinear desde qué área de conocimiento o perspectiva abordar el humanismo. (Diputados, Segundo Encuentro del Estoicismo en México, 2023) y esta visión de ciudadanos del mundo. En el **Tercer Encuentro de Estoicismo México: Democracia y populismo antiguos y modernos**, se propuso revisar el Populismo en una sociedades de desiguales donde existen los mil millones en América Latina, ya que la Democracia Social precede a la Democracia Electoral, de fecha 24 de junio de 2024, disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=fzGSx3gOsBk>, de fecha 24 de junio de 2024, un repaso sobre los conceptos República y Ciudadanía y su relación con el populismo disponible en la dirección electrónica: <https://www.facebook.com/camaradediputados/videos/1854897721689640>; de fecha 25 de junio de 2024, en la que se dijo que el Populismo es una discusión de décadas y en México se consideran de este orden a los ex presidentes: Lázaro Cárdenas, Luis Echeverría, Carlos Salinas de Gortari, y en estos días, se habla de Populismo tanto de Derecha como Izquierda; asimismo, se revisó el Liderazgo Carismático en la perspectiva de Marx Weber; modelos y jefes de Mark Scheller y la noción de autoridad Alexander Kojève y los Modelos de Desarrollo a futuro, en los que se están basando tanto la Derecha como la Izquierda, disponible en la dirección electrónica: https://www.youtube.com/watch?v=eWW_KCrabhc; de fecha 25 de junio de 2024, la reflexión fue sobre el uso de los mecanismo de elección o sorteo en el proceso democrático, el Socialismo Autogestario mediante la publicación de la Comuna de París de 1871, disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=L23axoGPKiY> Consultadas en la misma fecha.

A manera de precedente, la Cámara de Diputados también entró al estudio del **Estado de Bienestar como la vía para elevar la Calidad del Estado mexicano**. (Diputados, Foro Los ciudadanos en el Estado de Bienestar, 2023) En tanto que en el Senado de la República se llevó a cabo el 18 de abril de 2024 el **Foro "Las humanidades y el humanismo en el Siglo XXI"**, en la que se habló de la Filosofía de la Liberación de Enrique Dussel, disponible en la dirección electrónica: <https://www.youtube.com/watch?v=jePrzat9rv8> Consultada el mismo día.

³⁷ **Nota. Inteligencia Emocional** de Daniel Goleman.

³⁸ **Nota. Paz, igualdad en un mundo sano**. Hace casi tres décadas, la Organización de las Naciones Unidas inició los trabajos institucionalizados para la adopción de la cultura de paz³⁸ en el mundo (Unidas, 2018). La promoción de esta continúa como uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 2030), identificado con el número 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas (Unidas, Organización de las Naciones Unidas, 2023) y en la que se expone que "los conflictos, la inseguridad, las instituciones débiles y el acceso limitado a la justicia continúan suponiendo una grave amenaza para el desarrollo sostenible. El año 2023 conforme a la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones A/RES/77/32, es Año Internacional del Diálogo como Garantía de Paz. (Unidas A. G., 2022) **La Cultura de Paz en México**. En México, la visión de una vida con paz, igualdad y dignidad en un mundo sano comenzó su rediseño institucional con la reforma a los derechos humanos del 10 de junio de 2011 a fin de incorporar su observancia en los programas de gobierno, e inclusive, como un objetivo de la enseñanza pública la educación sobre el respeto a los derechos fundamentales. (Diputados, 2011) El Instituto para la Economía y la Paz propone para México: **La Paz Positiva** que se define como las actitudes, instituciones y estructuras que crean y sostienen sociedades pacíficas. Los mismos factores asimismo conducen a muchos otros resultados socioeconómicos deseables. Los niveles más altos de Paz Positiva están estadísticamente vinculados a un mayor

crecimiento de los ingresos, mejores resultados ambientales, niveles más altos de bienestar, mejores resultados de desarrollo y una mayor resiliencia. (Paz, 2022) Tomado de la discusión disciplinar y las necesidades sociales de la propuesta de Maestría en Cultura de Paz, Mediación y Solución de Conflictos del Instituto de Educación Superior Humanista.

³⁹ **Nota. El propósito de la alfabetización mediática e informacional (AMI)** consiste en empoderar a los usuarios de la tecnología a través del aprendizaje continuo y la adquisición de conocimientos acerca de las funciones de los medios de comunicación; los mecanismos para la creación y distribución de contenidos; los efectos de los medios de comunicación; los derechos de las personas a la información y de expresión; las responsabilidades de aquellos que utilizan, arbitran y controlan los medios de comunicación; así como un diseño y un uso éticos de las tecnologías nuevas y emergentes. (ONU, 2020) En América Latina desde el año 2013, se constituyó la Red de Alfabetización Mediática Informativa, en la que colaboran La DW Akademie, el Centro de Deutsche Welle para el desarrollo internacional de medios de comunicación, la formación periodística y la transferencia de conocimiento, implementa la práctica de la Alfabetización Mediática e Informativa en más de 25 países por medio de sus proyectos y socios. A través de formatos innovadores, busca empoderar especialmente a jóvenes para que actúen de manera activa y responsable en el mundo de los medios de comunicación. En Centroamérica, la DW Akademie en conjunto con la Asociación de Servicios Educativos y Culturales, despliega metodologías lúdicas para los libros escolares y promueve las capacidades mediáticas en comunidades indígenas de Guatemala con COMUNICARES. Además, busca generar evidencia sobre soluciones prácticas con AMI con sus socios académicos en El Salvador. En 2020, la DW Akademie celebró la MIL Week en su #CampusAMI con más de 20 eventos digitales interactivos dirigidos a jóvenes, maestros, periodistas, artistas y padres. En México se implementó la Red AMI en la que participan el Instituto Mexicano de la Radio, INE; las universidades estatales de Nuevo León y Veracruz; las asociaciones civiles Tomato Valley y SocialTics. Celebra INE lanzamiento de la Red mexicana para la promoción de la Alfabetización Mediática e Informativa, de fecha 30 de agosto de 2021. Disponible en la dirección electrónica: <https://centralectoral.ine.mx/2021/08/30/celebra-ine-lanzamiento-de-la-red-mexicana-para-la-promocion-de-la-alfabetizacion-mediatica-e-informativa/> Somos audiencias. Alfabetización mediática e informacional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Disponible en la dirección electrónica: <https://somosaudiencias.ift.org.mx/sub-secciones/1> Consultadas el 25 de junio de 2024.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Anon., 2022. *CEPAL*. [En línea]
Available at: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/3ca376cf-edd4-4815-b392-b2a1f80ae05a/content>
[Último acceso: 21 Febrero 2023].
- Anon., 2022. *CEPAL*. [En línea]
Available at: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47718-panorama-social-america-latina-2021>
[Último acceso: 29 Enero 2022].
- CEPAL, 2022. *Panorama Social de América Latina*. Santiago (Santiago): CEPAL.
- CEPAL, 2023. *CEPAL*. [En línea]
Available at: <https://indicelatam.cl/wp-content/uploads/2023/08/ILIA-2023.pdf>
[Último acceso: 11 Agosto 2023].
- CEPAL, 2023. *Índice Latinoamericano en Inteligencia Artificial*. [En línea]
Available at: <https://indicelatam.cl/wp-content/uploads/2023/08/CAP-G-MEXICO.pdf>
[Último acceso: 11 Agosto 2023].
- Damasio, A., 2009. *En busca de Spinoza: Neurobiología de la emoción y de los sentimientos*. Barcelona: Crítica.
- Diputados, C. d., 2011. *Diario Oficial de la Federación*. [En línea]
Available at: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011#gsc.tab=0
[Último acceso: 22 Abril 2023].
- Diputados, C. d., 2023. *Foro Los ciudadanos en el Estado de Bienestar*. [En línea]
Available at: <https://www.youtube.com/watch?v=DUDzpiufvF0>
[Último acceso: 7 Julio 2023].
- Diputados, C. d., 2023. *Segundo Encuentro del Estoicismo en México*. [En línea]
Available at: <https://www.youtube.com/watch?v=d6GgPgL1OeQ>
[Último acceso: 7 Julio 2023].
- Ester Kaufman, Valeria Torres y Alejandra Naser, 2024. *Estado abierto y gestión pública: El papel del sector académico*. Santiago: CEPAL.
- Gardner, H., 2014. *Las inteligencias múltiples: La teoría en la práctica*. Barcelona: Paidós.
- Gardner, H., 2020. *A Synthesizing Mind: A memoir from the creator of multiples intelligences theory*. s.l.:MIT Press Ltd.
- Garza, D. C., 2024. *Segundo Ciclo de Conferencias Magistrales 2024*. Ciudad de México: Cámara de Diputados.
- General, I., 2021. *INE/Resultado de la Consulta Infantil y Juvenil 2021*. [En línea]
Available at: <https://www.ine.mx/resultados-de-la-consulta-infantil-y-juvenil-2021/>
- Gómez, L. E. P., 2024. *XV edición de la Escuela de Verano del Centro de Estudios Espinoza Yglesias*. Ciudad de México(Ciudad de México): s.n.

- Greene, R., 2019. *Las Leyes de la Naturaleza Humana*. Primera ed. Ciudad de México: Océano.
- Marcelo, J. N. C., 2024. *XV edición de la Escuela de Verano del Centro de Estudios Espinoza Yglesias*. Ciudad de México(Ciudad de México): s.n.
- Mundial, B., 2022. *Banco Mundial*. [En línea]
Available at: <https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/972eca5c-861c-5e4c-9962-717f4cd22e58/content>
[Último acceso: 7 Febrero 2024].
- Mundial, B., 2022. *Banco Mundial*. [En línea]
Available at:
<https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/34496/211602ovSP.pdf?sequence=21&isAllowed=y>
[Último acceso: 16 Mayo 2022].
- Mundial, B., 2023. *Banco Mundial*. [En línea]
Available at: <https://www.bancomundial.org/es/news/feature/2023/12/18/2023-in-nine-charts-a-growing-inequality>
[Último acceso: 26 septiembre 2024].
- Nacional, D., 2022. *Consulta Nacional a Niñas, Niños y Adolescentes 2022*. [En línea]
Available at: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2022/11/Me-escuchas_-Nacional-DIGITAL.pdf
[Último acceso: 7 Octubre 2024].
- Nun, J., 2002. *Democracia: ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos?*. México, Distrito Federal (Hoy Ciudad de México): Fondo de Cultura Económica.
- ONU, 2020. *Crónica ONU*. [En línea]
Available at: <https://www.un.org/es/cr%C3%B3nica-onu/alfabetizaci%C3%B3n-medi%C3%A1tica-e-informacional-en-la-era-de-la-incertidumbre>
[Último acceso: 3 Mayo 2023].
- ONU, 2023. *CEPAL*. [En línea]
Available at: <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/a7e44226-d41f-4a4a-b84e-f02e415bd620/content>
[Último acceso: 29 Enero 2024].
- Paz, I. p. l. E. y. l., 2022. *Índice de Paz México 2022: identificación y medición de los factores*. Sidney, Australia: El Instituto para la Economía y la Paz.
- Perozo, K., 2023. *FayerWaber*. [En línea]
Available at: <https://www.fayerwayer.com/internet/2023/08/15/el-consejo-de-sam-altman-ceo-de-openai-si-quieres-ser-rico-olvidate-del-salario/>
[Último acceso: 15 Agosto 2023].
- PNUD, 2022. *Seguridad Humana*. [En línea]
Available at: <https://reliefweb.int/report/world/informe-especial-2022-las-nuevas-amenazas-para-la-seguridad-humana-en-el-antropoceno>
[Último acceso: 20 Mayo 2022].

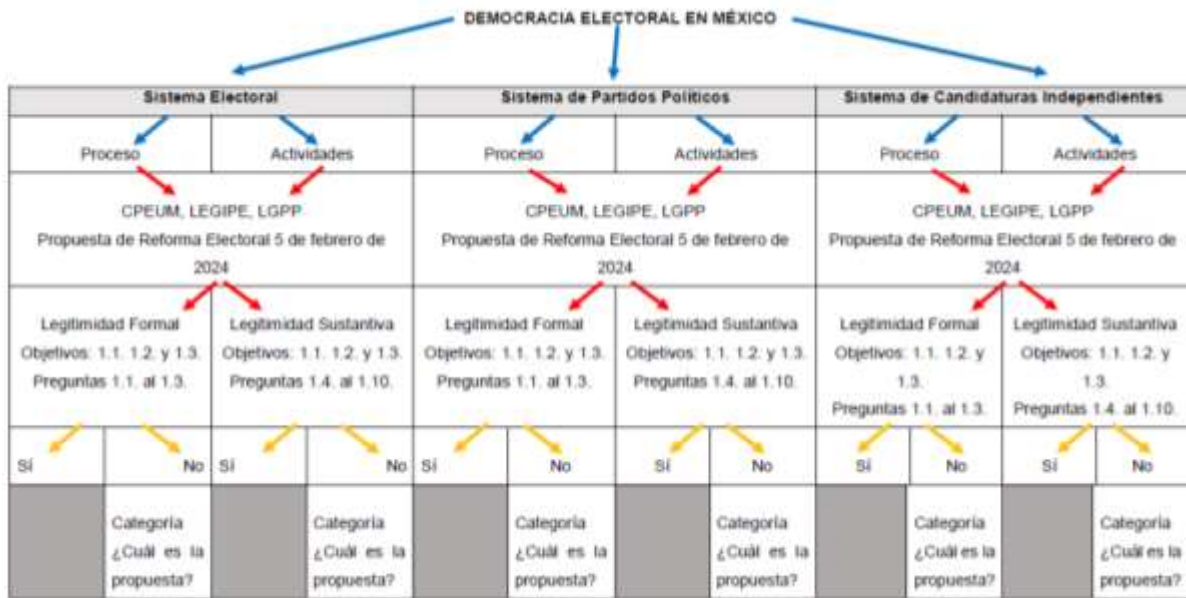
- PNUD, 2024. *Índice de pobreza multidimensional (IPM) mundial 2024*. [En línea]
Available at: <https://hdr.undp.org/content/2024-global-multidimensional-poverty-index-mpi#/indicies/MPI>
[Último acceso: 17 Octubre 2024].
- PNUD, 2024. *PNUD*. [En línea]
Available at: <https://www.undp.org/es/cuba/noticias/informe-de-desarrollo-humano-2023/2024-cooperar-e-imaginar-para-cambiar-el-mundo>
[Último acceso: 13 Marzo 2024].
- Prieto, J. H. P., 2007. *Metodología constructivista: Guía para la planeación docente*. México, Distrito Federal: Pearson Educación.
- Prieto, J. P., 2008. *Constructivismo: Estrategias para aprender a aprender*. Tercera ed. México: Pearson Educación.
- Roberto Hernández Sampiere y otros, 2006. *Metodología de la investigación*. Cuarta ed. Ciudad de México: Mc-Graw Hill.
- Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, 2014. *Metodología de la Investigación*. Sexta edición ed. Ciudad de México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A. DE C.V..
- Social, D. d. I. y. C., 2024. *Consejo Nacional de Evaluación*. [En línea]
Available at:
https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2024/Comunicado_03_Sistema_Indicadores_Pobreza_Genero.pdf
- Sonnleitner, W., 2023. *XXXIV Congreso Internacional de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales*. Tijuana(Baja California): Mesa de Trabajo: Sistema electoral y partidos políticos.
- Unidas, A. G. d. I. O. d. I. N., 2022. *Organización de las Naciones Unidas*. [En línea]
Available at: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N22/729/52/PDF/N2272952.pdf?OpenElement>
[Último acceso: 22 Abril 2023].
- Unidas, O. d. I. N., 2018. *Organización de las Naciones Unidad*. [En línea]
Available at: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N17/436/53/PDF/N1743653.pdf?OpenElement>
[Último acceso: 22 Abril 2023].
- Unidas, O. d. I. N., 2023. *Organización de las Naciones Unidas*. [En línea]
Available at: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>
[Último acceso: 22 Abril 2023].
- Working*. 2023. [Película] Dirigido por Caroline Suh. Estados Unidos : Higher Ground Productions.

Anexo 2. Unidades de Análisis

MUESTRA Y UNIDAD DE ANÁLISIS			
CPEUM	LEGIPE	LGGPP	PROPUESTA DE REFORMA CONSTITUCIONAL 6 DE FEBRERO DE 2024
PROCESOS			
RENOVACIÓN DEL PODER PÚBLICO			
<p>Artículo 41. Párrafo tercero. Elecciones libres, auténticas y periódicas.</p> <p>Artículos 35. Derecho a votar y ser votado mediante los partidos políticos o de manera independiente. 35 Fracciones VIII, IX. Consulta Popular y Revocación de Mandato.</p>	<p>Artículo 1 Numeral 4. La renovación de los Poderes Públicos (federal y estatal) ...se realizarán mediante elecciones libres, auténticas, y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.</p> <p>Artículo 7 Números 1, 2, 3. Votar es un derecho y una obligación para integrar los órganos del Estado. Derecho a votar y ser votado por medio de los partidos políticos o de manera independiente. Las características del voto.</p> <p>Artículos 329-366. Voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Voto Postal Voto electrónico Voto anticipado Voto de personas en prisión preventiva.</p> <p>Artículo 7 Numeral 4. Derecho y obligación de votar en la Consulta Popular.</p>	<p>Artículo 2 Numeral 1 inciso c). Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos y elección de dirigentes, teniendo las calidades que establezcan la ley y los estatutos de cada partido político.</p>	<p>Artículo 35 Numeral 2. Cambio en el porcentaje de vinculación en el resultado de la Consulta Popular.</p> <p>Artículo 35 Numeral 3. Temas que pueden ser objeto de la Consulta Popular.</p> <p>Artículo 35 Numeral 4. Excepción en la propaganda gubernamental durante la Consulta Popular.</p> <p>Artículo 35 Numeral 5. Temporalidad para la celebración de la Consulta Popular.</p> <p>Artículo 35 Numeral 7. Consulta popular en las entidades federativas.</p> <p>Artículo 35 Numeral 8. Adopción de las tecnologías de la información y la comunicación en el ejercicio del voto.</p> <p>Artículo 73. Facultades sobre la expedición de la legislación electoral. Artículo 105. Controversias contra la legislación única electoral. Temporalidad para su promulgación y publicación.</p>
<p>Artículo 41 Fracción I, II, III y IV. Sistema de Partidos Políticos.</p>	<p>Artículo 7 Números 1. Votar es un derecho y una obligación para integrar los órganos del Estado. Derecho a votar y ser votado por medio de los partidos políticos.</p>	<p>Artículo 3. Definición, fines de los partidos políticos.</p> <p>Artículos 10-12. Constitución de Partidos Políticos Nacionales.</p> <p>Artículos 13-19. Constitución de Partidos Políticos Locales.</p> <p>Artículo 20. Agrupaciones Políticas Nacionales.</p> <p>Artículos 23-26. Derechos y obligaciones de los partidos políticos.</p> <p>Artículos 27-33. Obligaciones en materia de transparencia.</p> <p>Artículos 34-48. Organización interna de los partidos políticos.</p> <p>Artículos 85-93. Frentes, Coaliciones y Fusiones.</p> <p>Artículos 94-96. Pérdida del Registro</p> <p>Artículo 97. Liquidación del patrimonio de los partidos políticos.</p>	<p>Artículo 41 Fracción I Constitución de partidos políticos. Intervención de asuntos internos.</p>
		<p>Artículos 32-33. Conformación del Instituto.</p>	
<p>Artículo 41 Fracción V. Sistema Electoral.</p>	<p>Artículos 29-31. Definición, fines y principios del Instituto.</p>		<p>Artículos 41. Propuesta de reconfiguración.</p>
<p>Artículo 35 Fracción II. Sistema de Candidaturas Independientes</p>	<p>Artículos 357-439. Candidaturas independientes.</p>		<p>Artículo 41. Integración de la figura de la candidatura independiente al texto constitucional.</p>
<p>Artículos 49 al 60. Conformación del Poder Público Federal.</p>	<p>Artículo 10. Requisitos de elegibilidad. Artículos 12, 13. Conformación del Poder Público Federal. Artículos 14 al 20. Representación proporcional en diputaciones y senadurías. Artículo 214 numeral 4. Sobre la Distritación Electoral. Artículos 319-328. Cómputos y Asignación por el Principio de Representación Proporcional.</p>	<p>Artículo 3 Numeral 1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Órganos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.</p>	<p>Artículos 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 63. Eliminación del sistema de representación proporcional en diputaciones. Ampliación de temporalidad en requisitos de elegibilidad para diputaciones. Eliminación de la primera minoría en senadurías. Eliminación de la representación proporcional en senadurías.</p>
<p>Artículos 115 al 122. Conformación del Poder Público en las Entidades Federativas.</p>	<p>Artículos 25, 26, 27, 28. Sistema electoral para las entidades federativas.</p>	<p>Artículo 9 Numeral 1 inciso c) Conformación de los poderes públicos en las entidades federativas.</p>	<p>Artículos 115, 116 y 122. Reconfiguración de Ayuntamiento, Congresos Locales y Alcaldías.</p>
PROCEDIMIENTOS (ACTIVIDADES)			
FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS			
<p>Artículo 41 Fracción II. Financiamiento Público: Ordinario permanente. Obtención del voto en los procesos electorales. Las de carácter específico.</p>		<p>Artículos 50-65. Financiamiento Público, Financiamiento Privado, Régimen Financiero.</p>	<p>Artículo 41 Fracción II. Financiamiento garantizado a nivel local. Integración de las candidaturas independientes y de las personas físicas como fuente de financiamiento privado. Mecanismo para el cálculo del financiamiento público. Eliminación del financiamiento de carácter específico. Regulación del financiamiento privado, remanentes.</p>
ADMINISTRACIÓN DE LOS TIEMPOS DE ESTADO			
<p>Artículo 41 Fracción III. Apartados A y B. Acceso a la radio y la televisión. Federal y Entidades Federativas.</p>	<p>Artículos 159-186. Acceso a la radio y televisión federal y estatal.</p>	<p>Artículo 49. Acceso a la radio y la televisión como prerrogativa.</p>	<p>Artículo 41 Fracción III. Distribución de tiempos y duración de los mensajes.</p>
<p>Artículo 41 Fracción III. Apartados C y D. Propaganda Política y Electoral. Infracciones y Medidas Cautelares.</p>	<p>Artículo 242 Numeral 3, 4, 5. Definición de propaganda electoral. Artículos 245-250. Diseño, contenidos y colocación. Artículo 252. Sanción. Artículo 463 Bis. Medidas cautelares.</p>	<p>Artículo 49. Refiere al artículo 41 constitucional y la LEGIPE.</p>	<p>Artículo 41 Apartados C y D. Difusión de Propaganda Electoral y Política. Las excepciones. Duración de las precampañas y campañas electorales.</p>
<p>Artículo 41 Fracción IV. Procesos de selección y postulación de candidatos a cargos de elección popular.</p>	<p>Artículos 226-231. Proceso de selección interna de los candidatos.</p>	<p>Artículo 44. Proceso de selección interna de los partidos políticos.</p>	
CONFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES			
<p>Artículo 41. Fracción V. Apartado A. Conformación e integración del INE.</p>	<p>Artículos 29, 30, 31. Definición, fines y jurisdicción. Artículos 34 al 80. Los órganos del Instituto. Artículo 97. Condiciones laborales. Artículos 112-114. Comisiones de Vigilancia Artículos 201-206. Del Servicio Profesional Electoral Nacional.</p>	<p>Artículos 7-8. Atribuciones del INE.</p>	<p>Artículo 41. Fracción V. Apartado A. Estructura con órganos auxiliares y temporales. Integración, método de nombramiento, duración en el cargo del Consejo General. Eliminación de la representación del Poder Legislativo. Disposiciones del SPEN. Comisión de Vigilancia para la Lista Nominal. Publicidad de los órganos del Instituto. Prohibición ocupar cargos al final del nombramiento por 3 años.</p>

Artículo 41. Fracción V. Apartado B. Funciones y atribuciones del INE.	Artículo 32. Funciones y atribuciones 1. Capacitación electoral. Artículo 215. 2. Geografía electoral. Artículo 214. 3. Padrón y Lista Nominal. Artículos 126-131. 4. La integración y ubicación de mesas directivas de casillas. Artículos 81-96, 253-265 (ACTOS PREPARATORIOS) 5. Resultados Preliminares. Artículo 219. Encuestas y Sondeos de Opinión. Artículo 213. Artículo 251 numeral 5,6,7. Observación Electoral. Artículo 217. Conteos Rápidos. Artículo 220. Impresión de boletas, producción de material electoral. Artículos 216, 266-272 (ACTOS PREPARATORIOS) 6. Fiscalización. Artículos 190-200.	Artículo 7. Fiscalización por parte del INE. Artículos 72-84. Fiscalización.	Artículo 41. Fracción V. Apartado B. Reagrupados en 14 puntos. 1. Organización y Capacitación Electoral 2. Geografía Electoral 3. Preparación de la Jornada Electoral 4. Documentación y Material Electoral 5. Resultados Preliminares 6. Regulación de encuestas y sondeos 7. Observación electoral y Conteos Rápidos. Se absorben las funciones de los OPLES. 1. Escrutinio y Cómputo 2. Declaración de Validez 3. Cómputos Estatales de la elección presidencial 4. Cómputos de las gubernaturas, declaración de validez y entrega de constancia 5. Las prerrogativas de los partidos políticos y candidaturas independientes 6. Consulta Popular y Revocación de Mandato 7. Otras
	Artículos 226-231. Procesos de selección interna y precampañas. (ACTOS PREPARATORIOS) Artículos 232-241. Registro de candidaturas. (ACTOS PREPARATORIOS) Artículos 242-252. Campañas Electorales. Artículo 218. Debates. (ACTOS PREPARATORIOS) Artículos 273-303. JORNADA ELECTORAL Artículos 304-308. RESULTADOS ELECTORALES Artículos 309-328. DECLARACIÓN DE VALIDEZ		
Artículo 41. Fracción V. Apartado C. Artículo 116. Funciones y atribuciones de los Organismos Públicos Locales en las entidades federativas.	Artículos 98-104, 119-125. Definición, integración, funciones, atribuciones de los Organismos Públicos Locales.	Artículo 8. Delegación de la Fiscalización a los OPLES. Artículo 9. Atribuciones de los OPLES.	Artículo 41. Fracción V. Apartado C. Eliminación del Sistema de Organismos Públicos Locales.
Artículo 41. Fracción V. Apartado D. Servicio Profesional Electoral Nacional.	Artículos 201-206. Del Servicio Profesional Electoral Nacional	Artículo 8 Numeral 1 inciso d). Relativo al SPEN	Artículo 41. Fracción V. Apartado D. Eliminación del SPEN en OPLES
Artículo 41. Fracción VI. Sistema de Medios de Impugnación.		Artículo 47 Numeral 2. Todas las controversias relacionadas con los asuntos internos de los partidos políticos serán resueltas por los órganos establecidos en sus estatutos para tales efectos, debiendo resolver en tiempo para garantizar los derechos de los militantes. Solo una vez que se agoten los medios partidistas de defensa de los militantes tendrán derecho de acudir ante el Tribunal.	Artículo 41. Fracción VI. Sistema de Medios de Impugnación para Consulta Popular y Revocación de Mandato. Obligatoriedad de la determinancia entre el primer y segundo lugar. Artículo 99. Sistema de impugnaciones federal y local.
Artículo 94 y 99. Conformación e integración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Artículo 116. Conformación de los Tribunales Electorales Locales.	Artículos 105-119. Conformación de los Tribunales Electorales en las entidades federativas.		Artículo 99. Fracción X. Mecanismo de nombramiento de magistraturas electorales. Temporalidad del cargo. Artículo 116. Eliminación de los Tribunales Electorales Locales.
Artículo 110 y 111. Sujetos sanción y procedimiento para sancionar: Juicio Político. INE y TEPJF	Artículo 102, 103. Remoción de Consejeros Electorales Locales. Artículos 117, 118. Remoción de Magistrados Locales. Artículos 478-483. Régimen de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del INE.		Artículos 110, 111. Sujetos de sanción y procedimiento para sancionar INE y TEPJF.

Anexo 3. Diagrama de Flujo_Objetivos y Entrevista



Anexo 4. Entrevista Cualitativa

DEFINICIONES

Para la realización de la presente técnica de recolección de datos, se entenderá por:

- 1. Contrato Social.** El contrato social es concebido como por una parte por la necesidad de poner reglas morales y políticas que permitan la convivencia social, y para ello, debe haber igualdad material; y, por otra parte, contar con individuos moralmente autónomos para que una democracia funcione, si se carece de seguridad material, es imposible de poseer esa cualidad.
- 2. Democracia Electoral.** Se circunscribe los procesos y procedimientos electorales -para el objetivo de la investigación se denominan procesos y actividades-, por medio de los cuales, es la oportunidad de las personas para aceptar o rechazar a quienes han de gobernarle. Es un sistema institucional para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha competitiva, por el voto del pueblo, en la que también disgrega que, para su operación válida, la ciudadanía debe contar con recursos materiales, intelectuales y morales. La Democracia Electoral es que haya competencia electoral y un sistema de partidos políticos pluralista; garantías para el sufragio; elecciones regulares, en la que, igualmente, se cumplan las características del voto y campañas abiertas.
- 3. Seguridad Humana.** Transitar a un Estado en el cual la persona pueda a desarrollar a plenitud sus libertades políticas en democracia y su bienestar en una economía de mercado.
- 4. Estado de Bienestar.** El Estado de Bienestar es el encargado de generar las precondiciones sociales de libertad en contra posición de posibles elecciones subjetivas de las personas o la ciudadanía por la privación económica, social o la falta de educación. No le concede un concepto general, ni un ideal porque sus características se modifican dependiendo del lugar y la época, no impera una estructura única que le sea propia y que pueda reputarse como la ortodoxa o la correcta. Tampoco implica rechazar al capitalismo, que combina los principios

de la política social con una disposición a confiar en la eficacia de la acción del Estado.

Propicia la libertad positiva y corrige la libertad negativa.

5. **Libertad positiva.** Implica la autorrealización de la persona y el control de su propia vida.
6. **Libertad negativa.** Si la persona carece de una cuota mínima de dignidad y está dominado por miedos tan elementales como no lograr la sobrevivencia, entonces, la autonomía y la libertad son un simulacro.
7. **Despotismo administrativo.** La idea de un desarrollo industrial ultranza ajeno a las tradiciones democráticas de una ciudadanía formada en valores como la igualdad y la participación en la vida comunitaria.
8. **Legitimidad Formal.** Dilucida sobre las instituciones de una sociedad, que van más allá de un conjunto de reglas o modos de organizar y distribuir funciones.
9. **Legitimidad Sustantiva.** Cuando se trata de la práctica de valores, ideas y normas éticas en los actos de las instituciones
10. **Autodisciplina democrática.** Asociado a los temas de educación cívica y de prácticas democráticas, la cual supone, un respeto absoluto por las leyes y un alto grado de tolerancia hacia las diferencias de opinión por parte de la ciudadanía.

ENTREVISTA⁴⁰

1. Entonces, ¿Cómo la construcción de un contrato social para la Democracia Electoral en México, en específico para los procesos y actividades relativos al sistema electoral, el sistema de partidos políticos y el sistema de candidaturas independientes, basado en la Legitimidad Formal y Sustantiva procurará la Seguridad Humana como modelo de Estado de Bienestar y favorecerá la Calidad del Estado?
 - 1.1. ¿La Democracia Electoral en México tiene suficiente Legitimidad Formal?

⁴⁰ **Entrevista.** La entrevista cualitativa sirve para la construcción conjunta de significados respecto a un tema. En el caso de la entrevista de conocimiento será sobre las codificaciones cualitativas para establecer categorías. Es estructurada porque se elaborarán preguntas específicas de una lista de conceptos a manera de codificaciones cualitativas que ayuden a la identificación de categorías. (Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado y Pilar Baptista Lucio, 2014, pp. 403-404)

- 1.2. Si la Democracia Electoral en México carece de Legitimidad Formal, ¿qué dispositivos normativos se formularán?
- 1.3. Si la Democracia Electoral en México satisface la Legitimidad Formal, ¿qué principios y valores se formularán relacionados con la Autodisciplina Democrática como característica de la Legitimidad Sustantiva para contrarrestar el Despotismo Burocrático?
- 1.4. El contrato social ¿Cómo adoptará la práctica de valores, ideas y normas en los actos de autoridad?
- 1.5. El contrato social ¿Cómo será consonante con la realidad tal cual es vivida e interpretada por la persona y la ciudadanía?
- 1.6. Un contrato social ¿Cómo aplicará la libertad positiva que implica la autorrealización de la persona y de su dignidad contra la libertad negativa?
- 1.7. Un contrato social ¿Cómo contará con individuos moralmente autónomos para que la democracia como método funcione?
- 1.8. Un contrato social ¿Cómo relacionará a la ciudadanía con las instituciones de manera horizontal y descentralizada y entre la propia ciudadanía y la organización civil?
- 1.9. Un contrato social ¿Cómo procurará un Estado de Bienestar donde no hay estructura única, ni correcta, solo el espíritu esencial que no rechaza al capitalismo, una combinación de los principios de la política social con confianza en la eficacia del Estado?
- 1.10. Un contrato social ¿Cómo atenderá a las particulares de cada Estado, competencia de adaptación de la burocracia y un discurso institucionalizado capaz de cohesionar a la sociedad?